



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 258 / 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LAS VERVENAS**

N° 1628

Población **BERNARDO OHIGGINS**

Sector **(ZONA H-2)**

Propiedad de **MARIA ALTAMIRANO RODRIGUEZ**

R.U.T. N° 5.149.760-0

Rol 490-6

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR N° 61 FECHA 20.05.2014, ACOGIDO AL ART. 6.1.11 DE LA O.G.U.C.

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6.30 M ²
2° piso	48.82 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55.12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 1138 DEL 16.10.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 1138 DEL 16.10.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado N° 3836763 DEL 04.10.2014	SAESA
Pavimentos	Certificado N°159 DEL 17.03.2014	SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda acogida al artículo 6.1.11 de la O.G.U.C., cuya superficie recepcionada es de 55.12 m², de una aprobada 60.86m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández
Constructor : Wilma Muñoz Fernández

FGR/ESP/ETM/etm